

**AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA, 18 AGO. 2023

2802

RESOLUCIÓN N° / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el comercio en la vía pública y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de BNUP en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 29 de junio de 2023, emitida por doña Maribel Rojas Fernández, Representante del Sindicato de Trabajadores Independiente de Recicladores de Base "Tierra Muerta". Solicitando la renovación del permiso de uso de BNUP, para ejercer comercio en el sector de Antonia López de Bello, entre calle Trieste y Gandarillas.
4. Informe inspectivo favorable de fecha 10 de agosto de 2023, redactado por Inspectora Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE, a contar del 19 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023**, los permisos de uso en BNUP, a los contribuyentes pertenecientes al **Sindicato de Trabajadores Independientes de Recicladores de base "Tierra Muerta"**, detallados en la nómina adjunta. Los cuáles, serán ejercidos en estructuras tipo **anaquel** de acuerdo a lo detallado en la Ordenanza Municipal N°80. Lo anterior, desarrollando su actividad comercial en calle **Antonia López de Bello entre calle Trieste y calle Gandarillas, (vereda sur-poniente desde el 625 al 653 de Antonia López de Bello)**, según la información contenida en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	MARIBEL ROJAS FERNANDEZ	23.790.634-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
2	GABRIELA MORENO JUSTINIANO	23.735.325-0	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
3	CARLOS YAÑEZ COLINA	6.970.519-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
4	ROSULA FERNANDEZ ALBA	22.080.286-8	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
5	STHEFANY VALENCIA ROJAS	27.411.744-3	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
6	CARMEN RODRIGUEZ VALDEZ	22.748.113-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
7	MAURICIO PAREJA RAMIREZ	12.372.290-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
8	OLINDA FERNANDEZ ALVA	25.786.632-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
9	JAIRO SÁENZ ROJAS	23.791.504-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
10	SANTOS FERNANDEZ ALBA	22.390.781-4	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
11	NEICER COLLANTES DAVILA	21.853.671-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
12	LUIS SAENZ BERNARDO	23.789.776-5	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
13	DANTE OTINIANO TAMBO	25.247.661-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
14	KEVIN FERNANDEZ FERNANDEZ	22.668.266-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la presente resolución.

3.- **El Departamento de Cobros y Enrolamientos** será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra E numeral 13 de la Ordenanza Municipal N°79 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinado por el Departamento Laboral".

4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesados.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Gonzalo Lizana
GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JPD / amh

04

2110063